



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Lunes 9 de Junio de 2014

No. 105

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Licitación Selectiva.....4603

CASA DE GOBIERNO

Decreto N° 30-2014.....4603
Decreto N° 31-2014.....4606
Decreto N° 32-2014.....4606
Acuerdo Presidencial N° 101-2014.....4607
Acuerdo Presidencial N° 102-2014.....4608
Acuerdo Presidencial N° 103-2014.....4608
Acuerdo Presidencial N° 104-2014.....4608
Acuerdo Presidencial N° 105-2014.....4609
Acuerdo Presidencial N° 107-2014.....4609
Acuerdo Presidencial N° 108-2014.....4609
Acuerdo Presidencial N° 109-2014.....4610

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Aviso.....4610

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Constancias de Inscripción.....4610

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Autorización Centro de Estudio.....4611

MINISTERIO DE SALUD

Licitación LP-30-05-2014.....4612
Licitación LP-31-05-2014.....4612
Licitación LP-32-05-2014.....4613

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio, y Servicio.....4613

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Contratación Simplificada N° 09-2014.....4618

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Selectiva N° 14-2014.....4618
Resoluciones de Adjudicación.....4619

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Contratación Simplificada N° 40-2014.....4621

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Aviso de Adjudicación.....4621

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso.....4623

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....4623

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....4624

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 105-2014

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO**I**

Que es propósito del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua, reconocer al Excelentísimo Señor Rudecindo Vega Carreazo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú en Nicaragua, por su destacada labor durante su Misión en nuestro país (2012-2014), a fin de estrechar aún más las relaciones de amistad, políticas, culturales y de cooperación existentes entre los Pueblos y Gobiernos del Perú y Nicaragua.

II

Que durante su misión al frente de la Embajada, impulsó las negociaciones para el pago de la deuda que posee Nicaragua con el Perú, así como el encuentro entre autoridades del Perú y Nicaragua para intercambiar experiencias en materia de seguridad ciudadana. De igual manera, promovió el intercambio de conocimiento en el área agrícola a través de ferias tales como la Feria de la "Papa y la Quinoa" y talleres como el del "Cacao y el Café".

III

Que durante el ejercicio de sus funciones, organizó ferias gastronómicas de comidas peruanas en coordinación con otras entidades, a fin de recaudar fondos para la entrega de juguetes a niños nicaragüenses (diciembre 2013) y en beneficio de las mujeres nicaragüenses con cáncer.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la "Orden José de Marcoleta", en el Grado de Gran Cruz, al Excelentísimo Señor Rudecindo Vega Carreazo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú en Nicaragua.

Artículo 2. Comunicar este Acuerdo al Excelentísimo Señor Embajador del Perú en Nicaragua.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintinueve de mayo del año dos mil catorce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 107-2014

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1.- Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua suscriba con la International Development Association (IDA) del Banco Mundial, el Convenio de Financiamiento por un monto de Treinta y Seis Millones Ochocientos Mil Derechos Especiales de Giro (DEG's 36.8) equivalente a Cincuenta y Siete Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$57.0), aproximadamente. De los cuales Treinta y Cuatro Millones Novecientos Mil Derechos Especiales de Giro (DEG's 34.9) equivalente a Cincuenta y Cuatro Millones Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$54.1) aproximadamente son en carácter de donación y Un Millón Novecientos Mil Derechos Especiales de Giro (DEG's 1.9) equivalente a Dos Millones Novecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.9) aproximadamente son en carácter de préstamo, para financiar el "Proyecto de Mejoramiento de Infraestructura Vial Rural" que será ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Artículo 2.- La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público, para la suscripción del Convenio de Financiamiento relacionado en el artículo anterior, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la International Development Association (IDA) del Banco Mundial.

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cuatro de Junio del año dos mil catorce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 108-2014

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1.- Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua suscriba con la International Development Association (IDA) del Banco Mundial, el Convenio de Financiamiento por un monto de Siete Millones Ochocientos Mil Derechos Especiales de Giro (DEG7,800,000.00) equivalentes a Doce Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000,000.00) aproximadamente, para financiar el "Proyecto de Seguro Contra Riesgo de Catástrofe para Honduras y Nicaragua" que será ejecutado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).